

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31218** GRANADA

Edicto

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE GRANADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 1101/2015, con NIG: 1808742M20150001258 por auto de 01/09/15 se ha declarado en concurso voluntario al deudor don Eugenio Moreno Moreno, con DNI 76.915.941-P y domicilio en C/ José El Melonero, n.º 2, de Zafarraya, Granada.

2.º-El deudor don Eugenio Moreno Moreno conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

3.º-Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido López Cantal y Asociados, S.L.P., con CIF B-18320648, Abogado y Auditor, domiciliado en C/ Gran Vía, n.º 29, 1.º izq., 18001 Granada y dirección electrónica: [concursoemoreno@lopezcantal.com](mailto:concursoemoreno@lopezcantal.com)

La personación en el presente procedimiento deberá efectuarse mediante escrito independiente del anterior, presentado en forma ante este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 Ley Concursal.

4.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Granada, 7 de octubre de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150044143-1